

B) En materia de Espectáculos Taurinos:

- La autorización de carteles y venta de localidades a particulares y grupos.
- La exigencia de garantías económicas a los empresarios de espectáculos públicos.
- Autorización para la disposición anticipada de las cantidades recaudadas.
- Concesión de permisos y autorizaciones para la celebración de cualquier festejo taurino.

C) En materia de Bingos:

- La tramitación y resolución de las peticiones de instalación, así como las de apertura y funcionamiento.
- La tramitación y resolución de las modificaciones relativas a las autorizaciones de apertura y funcionamiento.
- La expedición de documentos profesionales que hayan de surtir efecto en el ámbito de la provincia.
- La resolución de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos.
- La renovación de las autorizaciones de apertura y funcionamiento, cuando sea procedente.

D) Respecto a Salones Recreativos:

- La tramitación y resolución de las solicitudes de apertura y funcionamiento.
- La renovación de las autorizaciones cuando sea procedente.

E) La autorización para la realización de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias en el ámbito territorial de la provincia.

F) La resolución sobre altas, bajas e incidencias en la explotación de máquinas recreativas y de azar.

2.º Las Resoluciones que se dicten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor desde el mismo día de su publicación.

Córdoba, 31 de julio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle por finca propiedad de don Antonio Rivera Blanco. (Expte. 22/98).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle sobre permuta de una finca propiedad de dicha Corporación Local con otra finca propiedad de don Antonio Rivera Blanco.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, por el que se acuerda la permuta de una finca de propiedad municipal por finca propiedad de don Antonio Rivera Blanco, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar en el sitio conocido como La Colada, de dicha localidad, con una superficie de 120,40 m². Calificada como bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 451, libro 51, folio 91, finca núm. 4.359, Inscripción 1.ª

PROPIEDAD PARTICULAR

Trozo de terreno procedente de la hacienda denominada Vega de la Fuente de Peribáñez y El Sotillo, con una superficie de 148 m², propiedad de don Antonio Rivera Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 371, libro 41, folio 102, finca núm. 3.405, Inscripción 1.ª

Valoración: 1.925.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle y de don Antonio Rivera Blanco.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1998.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1998.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

2º TRIMESTRE 1.998
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 C.T.O. EXTR. Y SUPL. CRTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 16 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFE- RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES GASTO CONTRAÍDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	25 626 847 000	0	0	7 500 000	1 691 183 358	-51 595 532	27 273 934 826	21 411 091 631	10 266 864 454
02 PARLAMENTO	4 389 114 000	0	0	0	0	6 118 000	4 395 232 000	1 924 956 000	1 924 956 000
03 DEUDA PUBLICA	186 821 000 000	0	0	0	0	0	186 821 000 000	179 513 781 764	89 310 015 154
04 CAMARA CUENTAS	878 994 000	0	0	0	0	-6 118 000	872 876 000	427 425 250	427 425 250
05 CONSEJO CONSULTIVO	214 331 000	0	0	0	0	3 621 105	217 952 105	82 050 376	76 159 960
10 GOBERNACION	51 331 249 000	0	0	1 321 408	1 233 165 500	121 612 008	52 687 347 916	33 221 731 308	19 334 397 908
11 ECONOMIA Y HACIENDA	15 999 950 000	0	0	794 801 131	1 241 000 000	62 923 416	18 098 474 547	9 837 000 853	6 265 517 597
12 RELAC. PARLAMENTO	401 502 000	0	0	0	0	1 203 358	402 705 358	144 875 454	139 109 790
13 TRABAJO E INDUSTRIA	91 414 857 000	0	0	22 192 194 553	6 747 338 090	50 435 303	120 404 824 946	61 099 458 631	13 179 334 276
14 TURISMO Y DEPORTES	23 066 883 000	0	0	2 095 377 749	223 700 000	118 605 005	25 504 565 754	14 722 998 975	6 059 588 819
15 OBRAS PÚBLICAS	109 741 501 000	0	0	33 557 347 554	10 574 796 075	65 588 895	153 939 213 524	97 173 081 441	27 946 153 931
16 AGRICULTURA Y PESCA	84 693 163 000	0	0	19 916 200 576	5 521 252 532	156 222 397	110 286 838 505	67 002 662 362	23 851 349 535
17 SALUD	722 423 338 000	0	0	25 098 784	10 365 000 000	82 569 191	732 896 005 975	714 625 020 433	357 606 525 749
18 EDUCACIÓN Y CIENCIA	521 351 325 000	0	0	1 093 409 016	28 478 330	97 219 973	522 570 432 319	303 407 632 866	233 266 287 162
19 CULTURA	19 586 277 000	0	0	646 939 300	162 765 134	48 822 330	20 444 803 764	14 831 733 782	8 021 475 833
20 MEDIO AMBIENTE	38 551 715 000	0	0	8 199 550 763	2 108 853 115	78 332 883	48 938 451 761	33 196 606 535	9 443 209 915
21 ASUNTOS SOCIALES	66 222 313 000	0	0	517 377 403	1 558 860 445	109 256 460	68 407 807 308	27 806 498 537	23 420 265 004
31 GASTOS DIVERS. CONS.	8 708 942 000	0	0	0	0	-944 796 792	7 764 145 208	5 002 259 338	2 154 255 430
32 A CORPORA. LOCALES	213 830 000 000	0	0	0	1 114 230 006	0	214 944 230 006	107 312 004 239	107 312 004 239
33 F.A.G.A.	250 000 000 000	0	0	0	0	0	250 000 000 000	33 841 070 617	33 841 070 617
34 PENSIONES ASISTNILES	15 500 000 000	0	0	0	0	0	15 500 000 000	7 216 406 726	6 558 016 414
TOTALES	2 460 753 301 000	0	0	89 046 918 237	42 570 622 586	0	2 582 370 841 822	1 733 800 347 118	980 423 983 037

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS							EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 C.T.O. EXTR. Y SUPL. CRTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 16 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFE- RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES GASTO CONTRAÍDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS PERSONAL	455.701.231.000	0	0	280.000	149.124.130	186.575.016	456.037.210.146	199.180.214.663	198.825.281.945
II GASTOS BIENES Y SERV	53.108.344.000	0	0	151.197.023	147.364.808	126.221.106	53.533.126.937	30.353.892.238	19.535.931.953
III GASTOS FINANCIEROS	87.715.808.000	0	0	0	15.000.000	-57.677.148	87.673.130.852	80.175.080.761	33.870.913.761
IV TRANSFER. CORRIENTE	1.381.577.565.000	0	0	997.620.950	16.002.687.222	992.624.635	1.399.570.497.807	1.020.816.720.612	591.589.484.682
VI INVERSIONES REALES	141.475.072.000	0	0	35.176.674.156	12.404.773.485	-4.702.921.889	184.353.597.752	124.820.991.134	34.240.830.889
VII TRANSFER. CAPITAL	229.026.026.000	0	0	52.721.146.108	12.625.672.940	3.425.178.280	297.798.023.328	177.084.840.757	44.999.023.415
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.988.255.000	0	0	0	0	30.000.000	2.018.255.000	896.691.523	802.858.117
IX PASIVOS FINANCIEROS	100.161.000.000	0	0	0	1.226.000.000	0	101.387.000.000	100.471.915.430	56.559.658.275
TOTALES	2.460.753.301.000	0	0	89.046.918.237	42.670.622.586	0	2.582.370.841.822	1.733.800.347.118	980.423.983.037

JUNTA DE ANDALUCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
EJERCICIO: 1998

CUENTA DE TESORERIA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-98 AL 30-06-98
SISTEMA INTEGRADO JUPITER
ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO -----	DEBE -----	IMPORTE -----	CONCEPTO -----	HABER -----	IMPORTE -----
INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE		954.858.553.809	PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE		866.499.799.195
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS		4.623.563.726	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL		194.937.353.176
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		37.313.345.717	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		13.323.596.915
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I		14.482.899.357	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS		25.173.480.916
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		849.722.527.292	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		530.500.039.469
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES		2.094.690.284	CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION		0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES		152.939.715	CAPITULO VI INVERSIONES REALES		22.880.224.787
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		27.292.841.106	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.171.962.292
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		664.520.042	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		436.858.117
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		18.511.226.570	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		56.076.283.523
EJERCICIOS ANTERIORES		78.702.957.863	EJERCICIOS ANTERIORES		237.754.753.195
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS		2.117.114.874	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL		11.087.279.690
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS		1.315.644.643	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.		13.620.028.526
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I		1.617.826.638	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS		27.702.400.022
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.321.265.899	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.995.847.879
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES		389.619.569	CAPITULO V FONDOS DE AMORTIZACION		0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES		562.950.513	CAPITULO VI INVERSIONES REALES		46.649.569.730
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.913.535.727	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		77.096.854.653
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		0	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS		512.436.996
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		21.465.000.000	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS		90.335.699
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		1.632.383.059.711	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.		1.560.777.137.568
TIPO AGR. 1 ACREEDORA		1.231.775.410.225	TIPO AGR. 1 ACREEDORA		1.167.644.030.759
TIPO AGR. 2 DEUDORA		221.069.722.207	TIPO AGR. 2 DEUDORA		210.891.013.029
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		158.726.264.207	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA		0
TIPO AGR. 4 VALORES		20.811.663.072	TIPO AGR. 4 VALORES		23.515.829.573
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA		0	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA		158.726.264.207
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		10.443.391.365.877	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		10.443.391.365.877
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		235.925.396.593	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		236.838.278.018
TOTAL DEBE	-----	13.345.261.333.853	TOTAL HABER	-----	13.345.261.333.853
DETALLE SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			DETALLE SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		
- En Banco		44.557.629.704.-	- En Banco		48.174.677.630.-
- En Valores		191.367.766.889.-	- En Valores		188.663.600.388.-
	-----	235.925.396.593.-		-----	236.838.278.018.-

JUNTA DE ANDALUCÍA
INTERVENCIÓN GENERAL
EJERCICIO: 1998

RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDAC. PRESUP. INGRESOS POR CAPS
AL MES DE JUNIO

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINIT	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH. RECOND. NETO	RECAUDACION NETA	DERCH. PDTES. COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	29.236.000.000 0	29.236.000.000	11.031.353.451 1.037.258.267 9.994.095.184	4.623.563.726	5.370.531.458
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	85.840.080.000 0	85.840.080.000	43.030.579.265 2.257.301.077 40.773.278.188	37.313.345.717	3.459.932.471
3 TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	49.112.439.000 0	49.112.439.000	20.192.604.643 1.766.077.519 18.426.527.124	14.482.899.357	3.943.627.767
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.942.666.534.000 3.496.113.223	1.946.162.647.223	854.332.590.871 1.783.750.160 852.548.840.711	849.722.527.292	2.826.313.419
5 INGRESOS PATRIMONIALES	8.865.812.000 0	8.865.812.000	2.820.027.483 278.470.901 2.541.556.582	2.094.690.284	446.866.298
6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	488.447.000 0	488.447.000	1.221.816.704 475.737.392 746.079.312	152.939.715	593.139.597
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.376.989.000 99.084.087.456	303.461.076.456	35.885.661.604 13.257.963 35.872.403.641	27.292.841.106	8.579.562.535
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.706.000.000 27.796.340.143	30.502.340.143	743.192.021 78.671.979 664.520.042	664.520.042	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	127.461.000.000 1.241.000.000	128.702.000.000	129.850.487.779 3.261.209 129.847.226.570	18.511.226.570	111.336.000.000
TOTAL GENERAL	2.450.753.301.000 131.617.540.822	2.582.370.841.822	1.099.108.313.821 7.693.786.467 1.091.414.527.354	954.858.553.809	136.555.973.545

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1827/1996, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1827/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por estar la Resolución recurrida conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se relacionan perceptores de subvenciones que se citan.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

23.476.524-X	PEDEO MORENO UREÑA	2.646.311 PTAS.
23.611.640-R	ALEJANDRO HEREDIA MAYA	1.301.388 *
74.634.480-D	GLORIA Mª GARCIA VILLARREAL	1.245.067 *
23.993.251-L	PIEDAD CANO GARCIA	1.460.530 *
05.659.892-Y	EDUARDO JIMENEZ SHAW	1.580.949 *

Granada, 1 de septiembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias que se citan.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

En este sentido, el SAS tiene abierto un Centro de Salud en el municipio de La Luisiana (Sevilla) cuya limpieza es a cargo del organismo autónomo y, por otra parte, disponiendo el Ayuntamiento de La Luisiana de medios para efectuar la limpieza del mismo y el SAS la posibilidad de abonar al Ayuntamiento el importe de dicha prestación, que asciende a la cantidad de 1.980.000 pesetas anuales, la Gerencia del Area Sanitaria de Osuna solicita delegación de competencias para firmar un Convenio de Colaboración con el expresado Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente, proponiendo un plazo de vigencia de un año.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Delegar en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna (Sevilla) la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Area y el Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza del Centro de Salud, con los medios del Ayuntamiento y la contraprestación económica del SAS.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de agosto de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro El Canguro, de Lucena.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli Varo Ramírez, en su calidad de representante de «Inluce, Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «El Canguro», con domicilio en C/ Flores de Negrón, s/n, de Lucena (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones